

firmados por el Gerente y el Presidente. Las acciones serán nominativas y ordinarias." Lo que pongo en conocimiento del público para los

a Santo Domingo de los Colorados a Guevedo, en la longitud de 16 mts.; sur, lote N° 321, pared propia en longitud de 16 mts.; este, calle "A", longitud 30 mts.; y

RESOLUCION N° 1786/
TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías concedió permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera "CABLE AND WIRELESS LIMITED", una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Inglaterra, mediante Resolución N° 5085 de 1 de diciembre de 1975 del señor Superintendente de Compañías, e inscrita bajo el N° 912 del Registro Mercantil, Tomo 106, el 2 de diciembre de 1975;
QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha emitido el Informe N° 238 de 24 de agosto de 1982, mediante el cual se determina que la mencionada compañía no ha cumplido con las obligaciones para con esta institución a partir de 1976;
QUE además, en el mismo Informe se deja constancia que dicha compañía no ha elevado su capital asignado al mínimo legal;
QUE de acuerdo con lo dispuesto en los decretos 1848-D y 3162, publicados en los Registros Oficiales N° 442 y 763 de 13 de octubre de 1977 y 31 de enero de 1979, respectivamente, la Superintendencia de Compañías cancelará el permiso de operación concedido a las compañías extranjeras en el caso de que el capital de las sucursales no alcanzara al mínimo legal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía "CABLE AND WIRELESS LIMITED", mediante Resolución N° 5085, de 1° de diciembre de 1975.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del Cantón Quito, anote al margen de la protocolización de los documentos afines a la concepción de permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "CABLE AND WIRELESS LIMITED.", el 10 de noviembre de 1975, la cancelación del mencionado permiso de operación. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, inscriba la presente Resolución y cumpla con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Registro.
ARTICULO CUARTO.- Los derechos y obligaciones de la compañía extranjera cuyo permiso de operación se cancela podrán hacerse valer ante los jueces competentes.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR sendas copias al Ministerio de Finanzas, Director General de Rentas, Procurador General del Estado, Contralor General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, y Dirección General de Aviación Civil.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito la presente Resolución con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 10543 publicada en el Registro Oficial N° 63 de 21 de agosto de 1981.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 7 de septiembre de 1982

Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en la presente Resolución, tomé nota al margen de la protocolización respectiva de fecha 10 de noviembre de 1975, la cancelación del permiso de operar en el Ecuador de Cable and Wireless Limited"

Quito, a 6 de octubre de 1982
El Notario
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo al número 1299 del Registro Mercantil, tomo 113. Se tomó nota al margen de la inscripción número 912 de 2 de Diciembre de 1975, a fs. 4733 del Registro Mercantil, tomo 106. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la presente Resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 19391. Quito, a dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. EL REGISTRADOR.
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGROFLORA C. LTDA."

- 1.- La escritura pública de constitución se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de enero de 1983, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, y ha sido aprobada mediante Resolución N° 11011 de 28 de enero de 1983
 - 2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada en su calidad de socios los señores: Econ. Mauricio Dávalos Guevara, Arq. Ricardo Dávalos Guevara, Ing. Marco Terán Rosero, José Fabara Figueroa, Humberto García Delgado y Ernesto Terán Costalle. Todos ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de Quito.
 - 3.- La compañía se denomina: "AGROFLORA C. LTDA." y su plazo de duración es de treinta (30) años.
 - 4.- Domicilio principal: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - 5.- Objeto social: cultivo, propagación, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, flores y productos agropecuarios en general, para lo que realizará todas aquellas actividades relacionadas con su objeto social.
 - 6.- Capital social: SIETE MILLONES DE SUCRES (S/7'000.000), dividido en siete mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/1.000) cada una.
 - 7.- Integración de capital: se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma: DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES (S/2'100.000) en numerario, DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/2'800.000) mediante la transferencia de dominio que efectúa el señor José Fabara Figueroa, con la debida autorización de su cónyuge señora Sheyla Vera de Fabara, a favor de la compañía, de un lote de terreno ubicado en la parroquia Tabacundo del cantón Pedro Moncayo, cuyos linderos y especificaciones se encuentran detallados en la escritura pública de 12 de febrero de 1983; y queda, por pagar la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES (S/2'100.000) en el plazo de un año.
 - 8.- Nómina de socios que intervienen en la constitución de la compañía: Econ. Mauricio Dávalos Guevara, Arq. Ricardo Dávalos Guevara, Ing. Marco Terán Rosero, José Fabara Figueroa, Humberto García Delgado y Ernesto Terán Costalle.
 - 9.- Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio y el Presidente Ejecutivo, quien será el representante legal.
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 28 de enero de 1983.
Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL.

2-11-83
Agy

DEPARTAMENTOS

RUIZ DE CASTILLA 252
Y AV. GARCIA DE LEON

